

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que mediante memorial que antecede **EL BANCO BANCAMIA**, informa al despacho que una vez revisada la base de datos de la entidad, las personas relacionadas en el oficio no tienen productos con **BANCAMIA**, por lo tanto no es posible ejecutar la medida de embargo; igualmente el **BANCO DE BOGOTA**, informa al despacho que la demandada **MIRYAM PEREZ SIERRA**, pose una cuenta en dicha entidad, por lo que ha tomado atenta nota de la medida cautelar y una vez las cuentas presenten aumentos de saldo, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 04 de diciembre del 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (04) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **ANGELA MARIA ARIAS CEBALLOS**
Demandado: **MIRYAM PEREZ SIERRA**
JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES
Radicado: **170014003010-2020-00277-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena anexar al expediente los memoriales allegados y se pone en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por **EL BANCO BANCAMIA Y BANCO DE BOGOTA**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

OMG



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES- CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Código de verificación:
03b9842f41eccc31502cb6afb6c7d4a67a178969c0d07015006f8225d2369ea6

Documento generado en 04/12/2020 02:52:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>